



## DECLARACIÓN JURADA

Asunción 11 de diciembre del 2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de manifestar que, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/24 "Adquisición de combustible para uso en el horno III de la planta industrial de Vallemi y el horno secadero de puzolana de Cip Villeta" **Resolución de adjudicación N° 501/24** que cuenta con ID N° 448.957. Ha sido observado por la DNCP en los siguientes puntos:

Reiteración: El contrato no se ajusta al modelo estándar, remitido junto con el PBC (Falta la cláusula idioma del contrato)

La cláusula mencionada y observada por el Órgano de Control está incluida en el modelo de contrato, a su vez en el pliego de bases y condiciones figura "no aplica", por lo que no se consideró insertar en el contrato N° 62 de fecha 12 de noviembre 2024, reiteramos que todo lo actuado fue bajo nuestra exclusiva responsabilidad según la Resolución de la DNCP N° 4401/23 Artículo 10 Responsabilidad de la Convocante que dice textualmente "Las convocantes serán exclusivamente responsables de los procedimientos de Contratación que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscritos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Asimismo mencionamos que la base para la elaboración del contrato fue el modelo y el pliego de bases y condiciones según las normas vigentes con una variación no sustancial sin afectación en la ejecución del contrato respectivo. El pliego de bases y condiciones fue realizado en base al modelo estándar aprobado por la Resolución 455 de la DNCP.

Por todo lo expuesto solicitamos la emisión del código de contratación en carácter de urgente para seguir los trámites de rigor a fin de cumplir con las obligaciones emanadas del contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

  
Esc. Mg. ROCIO SEGOVIA  
Gerente de la U.O.C. - INC.  
Lic. Edgar M. Colmán M.  
Director  
Unidad de Gestión de Adquisiciones  
Referencia U.O.C. - INC.